



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

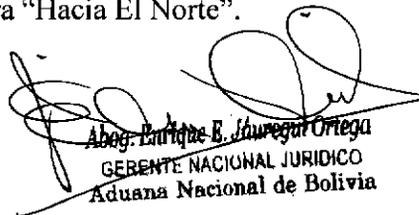
GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 183/2008

La Paz, 22 de julio de 2008

REF: DECRETO SUPREMO No. 29642 DE 16/07/08 QUE AUTORIZA AL EMBAJADOR DE BOLIVIA EN EL BRASIL SUSCRIBIR EL PROTOCOLO DE FINANCIAMIENTO DEL CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR DE LAS EXPORTACIONES BRASILEÑAS DE BIENES Y SERVICIOS, A TRAVES DE EMPRESAS BRASILEÑAS SELECCIONADAS POR BOLIVIA.

Para su conocimiento y difusión, se remite el Decreto Supremo No. 29642 de 16/07/08 que autoriza a la Ministra de Planificación del Desarrollo o indistintamente al Embajador de la República de Bolivia en el Brasil, a suscribir con la República Federativa del Brasil, en nombre y representación del Gobierno de la República de Bolivia, el Protocolo de Financiamiento por un monto de hasta \$us230.000.000.-, destinados a la financiación del cien por ciento (100%) del valor de las exportaciones brasileñas de bienes y servicios, a través de empresas brasileñas seleccionadas por la Republica de Bolivia, para las obras de los tramos del Proyecto de la Carretera "Hacia El Norte".


Abog. Enrique E. Jáuregui Ortega
GERENTE NACIONAL JURIDICO
Aduana Nacional de Bolivia



EEJO/arql

GACETA OFICIAL DE BOLIVIA

Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1956

"Encomiendase a la Secretaría General de la Presidencia de la República la publicación de la GACETA OFICIAL, destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulgue el Poder Ejecutivo de la Nación."

Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 05642 de 21 de noviembre de 1960.

"Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de cita oficial, para todos los efectos legales y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos."



Gaceta N° 3105

Año XLVIII La Paz - Bolivia 17 de julio de 2008

INDICE CRONOLOGICO

DEPOSITO LEGAL LP. 4-3-605-89-G

DECRETOS

Contenido:

DECRETOS

29637

29638

29639

29640

29641

29642

29643

29644

RESOLUCIONES SUPREMAS

228730 - 228781

29637 10 DE JULIO DE 2008.- Autoriza a la Fuerza Aérea Boliviana la construcción, bajo administración directa, de la pista de aterrizaje denominada "La Joya Andina" y de las obras complementarias para la implementación de un destacamento aéreo denominado "Cnl. Av. Amalia Villa de la Tapia", ubicadas en la localidad de Uyuni al Sud Oeste del Departamento de Potosí, primera sección de la Provincia Antonio Quijarro.

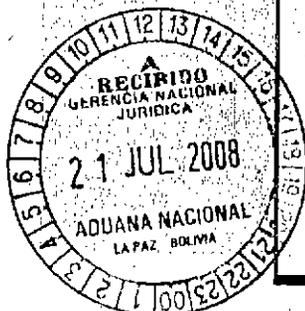
29638 10 DE JULIO DE 2008.- Designa MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL, al ciudadano JUAN RAMON QUINTANA TABORGA, Ministro de la Presidencia, mientras duró la ausencia del titular.

29639 11 DE JULIO DE 2008.- Designa MINISTRA INTERINA DE PRODUCCIÓN Y MICROEMPRESA, a la ciudadana GRACIELA TORO IBÁÑEZ, Ministra de Planificación del Desarrollo, mientras dure la ausencia del titular.

29640 11 DE JULIO DE 2008.- Designa MINISTRO INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTOS, al ciudadano ALFREDO OCTAVIO RADA VÉLEZ, Ministro de Gobierno, mientras dure la ausencia del titular.

29641 16 DE JULIO DE 2008.- Designa MINISTRA INTERINA SIN CARTERA RESPONSABLE DE LA DEFENSA LEGAL DE LAS RECUPERACIONES ESTATALES, a la ciudadana CELIMA TORRICO ROJAS, Ministra de Justicia, mientras dure la ausencia del titular.

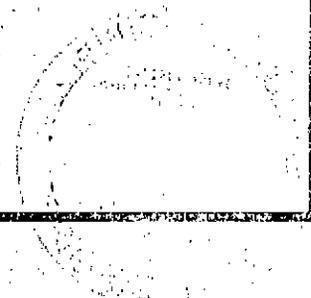
29642 16 DE JULIO DE 2008.- Autoriza a la Ministra de Planificación del Desarrollo o indistintamente al Embajador de la República de Bolivia en el Brasil, a suscribir con la República Federativa del Brasil, en nombre y representación del Gobierno de la República de Bolivia, el Protocolo de Financiamiento por un monto de hasta \$us230.000.000.-, destinados a la financiación del cien por ciento (100%) del valor de las exportaciones brasileñas de bienes y servicios, a través de empresas brasileñas seleccionadas por la República de Bolivia, para las obras de los tramos del Proyecto de la Carretera "Hacia El Norte".



- 29643 16 DE JULIO DE 2008.- Reconoce, norma y promueve las actividades a ser desarrolladas por las comunidades campesinas e indígenas en calidad de Organizaciones Forestales Comunitarias - OFC, que participan en base al consenso de sus miembros, en procesos productivos dedicados al manejo, industrialización y comercialización de productos maderables y no maderables en áreas de uso forestal.
- 29644 16 DE JULIO DE 2008.- Establece la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como una empresa pública nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

RESOLUCIONES SUPREMAS

DEL No. 228730 AL No. 228781



DECRETO SUPLENENTE N° 29642
EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que los Presidentes de la República de Bolivia y de la República Federativa del Brasil ratifican el compromiso con el fortalecimiento del proceso de integración suramericano, así como su interés recíproco de consolidar la interconexión vial de sus territorios y la alta prioridad atribuida al fortalecimiento de la aproximación de las regiones vecinas de los dos (2) países.

Que el Gobierno Nacional, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, ha establecido como prioridad la ejecución del Proyecto de la Carretera "Hacia El Norte".

Que los Presidentes de Bolivia y del Brasil en la Declaración Conjunta "Bolivia - Brasil: Avanzando hacia la Asociación Estratégica" suscrita el 17 de diciembre de 2007, coincidieron en la necesidad de establecer las condiciones para que Brasil viabilice un crédito para proyectos de infraestructura del Plan Nacional de Desarrollo, considerando las mejores condiciones financieras en el ámbito de los mecanismos oficiales de crédito y garantía brasileña, y las garantías de pago de la República de Bolivia por los mecanismos del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos - CCR, de la ALADI.

Que el Consejo de Ministros de la Cámara de Comercio Exterior - CAMEX de la República Federativa del Brasil, aprobó en fecha 3 de julio de 2008 conceder a la República de Bolivia, un crédito de hasta \$us230.000.000.- (DOSCIENTOS TREINTA MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), destinados al financiamiento del cien por ciento (100%) del valor de las exportaciones brasileñas de bienes y servicios, a través de empresas brasileñas seleccionadas por la República de Bolivia mediante la Administradora Boliviana de Carreteras - ABC, para las obras de los tramos del Proyecto de la Carretera "Hacia El Norte", en territorio boliviano.

Que el proyecto considera el Tramo 1: Rurrenabaque - Santa Rosa (95,7 Km.); Santa Rosa - Australia (169,4 Km.); y Australia - El Chorro (168 Km.), hasta un monto de \$us199.000.000.- (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES); y el Tramo 2: El Chorro - Riberalta (74,9 Km.), hasta un monto de \$us31.000.000.- (TREINTA Y UN MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

Que de acuerdo a las condiciones y marco legal de la República Federativa del Brasil para la otorgación del financiamiento, es preciso autorizar la suscripción del Instrumento de Financiamiento bajo la denominación de "Protocolo entre la República de

Bolivia y la República Federativa del Brasil sobre el Financiamiento del Proyecto de la Carretera 'Hacia el Norte' ”.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). El presente Decreto Supremo tiene por objeto autorizar a la Ministra de Planificación del Desarrollo o indistintamente al Embajador de la República de Bolivia en el Brasil, a suscribir con la República Federativa del Brasil, en nombre y representación del Gobierno de la República de Bolivia, el Protocolo de Financiamiento por un monto de hasta \$us230.000.000.- (DOSCIENTOS TREINTA MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), destinados a la financiación del cien por ciento (100%) del valor de las exportaciones brasileñas de bienes y servicios, a través de empresas brasileñas seleccionadas por la República de Bolivia, para las obras de los tramos del Proyecto de la Carretera “Hacia El Norte”.

ARTÍCULO 2.- (ENTIDAD EJECUTORA). La Administradora Boliviana de Carreteras – ABC, se constituye en la Entidad Ejecutora de las obras de los tramos del Proyecto de la Carretera “Hacia El Norte”.

ARTÍCULO 3.- (CONVENIO SUBSIDIARIO). Se autoriza al Ministerio de Hacienda la suscripción del Convenio Subsidiario con la ABC, en su condición de Entidad Ejecutora, a solicitud del Ministerio de Planificación del Desarrollo a través del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo.

Los señores Ministros de Estado, en los Despachos de Planificación del Desarrollo; de Hacienda; y de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil ocho.

FDO. EVO MORALES AYMA, Alfredo O. Rada Velez **MINISTRO DE GOBIERNO E INTERNO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTOS,** Juan Ramón Quintana Taborga, Walker San Miguel Rodríguez, Celima Torrico Rojas **MINISTRA DE JUSTICIA E INTERINA SIN CARTERA RESP. DE DEFENSA LEGAL DE LAS RECUPERACIONES ESTATALES,** Graciela Toro Ibáñez **MINISTRA DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO E INTERINA DE PRODUCCION Y MICROEMPRESA,** Luis Alberto Arce Catacora, René Gonzalo Orellana Halkyer, Oscar Coca Antezana, Susana Rivero Guzmán, Carlos Villegas Quitroga, Luis Alberto Echazú Aivarado, Walter J. Delgadillo Terceros, Maria Magdalena Cajías de la Vega, Walter Selum Rivero.